Página 1 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2024 - 010758 /JESEP – COPES – 29.25

Sibaté; 21 de marzo 2024

Coronel
EDWIN ORLANDO CORREA CORREA
Subdirector Logístico y Financiero
Carrera 59 26-21 CAN
Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato PN DIRAF No. **06-2-10269-23.**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _ O FINAL X

Periodo del informe de supervisión:

Desde	**24/10/2023**	**Hasta**	**05/12/2023**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-010309-DILOF del 04/10/2023, el señor teniente coronel, ÁLVARO ENRIQUE MORA RODRÍGUEZ, obrando en calidad de Subdirector Logístico y Financiero, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor intendente OSCAR JAVIER GÓMEZ.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 02**

1. Informe de supervisión del mes octubre o del periodo comprendido entre el 24/10/2023 y el 05/11/2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-024206-JESEP del 05/11/2023.
2. Informe de supervisión del mes noviembre o del periodo comprendido entre el 06/11/2023 y el 05/12/2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-027582-JESEP del 05/12/2023.

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

1. Con fecha 24 de octubre de 2023, se suscribe entre la señora contratista ERIKA VIVIANA ZAMBRANO LAISECA. Representante legal de la empresa ASIA TRADING GROUP S.A.S y el señor Intendente Oscar Javier Gómez Supervisor contrato PN DIRAF No 06-2- 10269-23 y Comandante Unidad Táctica de Operaciones Especiales y Antiterrorismo COPES. se firmó el acta de inicio. Toda vez que las pólizas fueron subidas a aplicativo SECOP II hasta esa fecha, el acta de inicio en los términos requeridos por la Directora Logística y Financiera "DILOF".
2. En atención al concepto de viabilidad para adicionar el valor de la aceptación de oferta PN DIRAF No. 06-2- 10269-23, de fecha 1 de noviembre de 2023, según obra en comunicación oficial No. GS-2023-023894-JESEP, fui notificado de la ejecución de citada adición mediante comunicación oficial No. GS-2023-016245-DILOF emitida el pasado 22/11/2023.
3. Considerando que se había solicitado la inclusión del cupo PAC mes de noviembre por el valor inicial de la aceptación de oferta, y observando que la forma de pago y la forma de entrega, es un solo pago y una sola entrega, se convirtió en inviable realizar el cumplimiento de la obligación, al haber una adición. Es por ello, que se hizo necesario solicitar cupo PAC extraordinario del mes diciembre del 2023 por la totalidad del valor de la aceptación de oferta y su adicción, según se evidencia mediante comunicación No. GS-2023-026633-JESEP del 28/11/2023.
4. El día 28 de noviembre de 2023, el contratista, mediante correo electrónico <gerencia@asiatradinggroup.com.co> siendo horas de la noche solicita a la supervisión la de prorrogar el plazo de ejecución de la aceptación de oferta, advirtiendo motivos que le limitan la entrega dentro del plazo de ejecución contractual, citando, por ejemplo, la demora en la aprobación de mecanismos de cobertura de la adición.
5. El pasado 28 de noviembre de 2023, fue emitido la comunicación oficial no. GS-2023-026711-JESEP, mediante la cual se emite de parte del supervisor el concepto de viabilidad para realizar la prorroga solicitada por el contratista, con cinco días calendario más, para efectos de dar oportunidad en la entrega y satisfacción del objeto contractual, considerando que en realidad es de vital necesidad para el COPES.
6. Con fecha 30 de noviembre de 2023, la Dirección Logística y Financiera da viabilidad a la prorroga No. 1 a la aceptación de oferta PN DIRAF No. 06-2-10269-23, según obra la comunicación oficial No. GS-2023-017431-DILOF.
7. El día 5 de diciembre de 2023, el contratista hizo entrega de la totalidad de los víveres que fueron sujetos de verificación en el cumplimiento de las exigencias técnicas contractuales. Razón por la cual, se realiza el recibido a satisfacción.
8. Mediante correo electrónico se envían formatos diligenciados al correo carlos.franco4752@correo.policia.gov.co ya que a través del correo sc.malaver@correo.policia.gov.co me fueron reenviado para la creación.
9. el día 10 de diciembre mediante llamada telefónica del numero 3132375216 el señor Intendente Carlos Andrés Franco Loaiza Almacenista DILOF, me indica que hay un error en las que no concuerda los valores se verifica se solicita el cambio a la empresa ASIA TRADING GROUP S.A.S EL cual mediante correo contador1@asiatradinggroup.com.co envían las facturas corregidas.
10. Mediante comunicado oficial No GS-2023-027882-JESEP se solicitó el concepto de creación de los pedidos contrato suministro con el fin de ingresarlos como bienes al almacén de intendencia.

8	Alimento en polvo a base de malta y cocoa con cocoa con vitaminas y minerales, sobre x 25 gramos tipo milo.	821		
9	Leche condensada azucarada semidescremada en sobre x 100 gramos	1448		
10	Alimento liquido especial frasco de Nutrición Especializada, con HMB Proteína, carbohidratos, lípidos, vitaminas y minerales en presentación 220 mililitros, sabor vainilla.	1536		

OTRAS CONDICIONES TECNICAS		
1. CAMBIO Y/O REPOSICIÓN: Los bienes que a la hora de ser entregados a la Policía Nacional-Comando de Operaciones Especiales y Antiterrorismo "COPES" presenten daños físicos y/o afectación en la calidad de cualquier alimento por actos imputables al contratista o con ocasión en la fabricación, transporte y entrega de los mismos, el oferente se compromete (en caso de ser contratista) en efectuar su cambio y/o reposición, sin costo alguno para la Policía Nacional-Comando de Operaciones Especiales y antiterrorismo "copes", en un término no superior a cuarenta y ocho (48) horas. En caso de tener caducidad la fecha de vencimiento exigida en el ítem 6 de este documento, se devolverá de inmediato la totalidad de los bienes por ítem.	SI	El contratista cumplió con las cantidades, especificaciones técnicas y dentro del plazo de ejecución establecidos en el contrato
2. CARACTERISTICAS GENERALES DE LOS ALIMENTOS: Los alimentos que se suministren deben cumplir con las especificaciones técnicas, fisicoquímicas y microbiológicas establecidas en las fichas técnicas de cada producto y con las normas vigentes que sean aplicables. Se debe cumplir con las especificaciones indicadas en las fichas técnicas del producto independientemente de la denominación comercial del mismo. El supervisor hará seguimiento y verificación estricta antes de recibir cada alimento.	SI	El contratista cumplió con las cantidades, especificaciones técnicas y dentro del plazo de ejecución establecidos en el contrato
3. MARCA DE LOS PRODUCTOS Y CALIDAD: El contratista se obliga a que todos los productos que se entreguen, DEBERAN SER MARCA CONSTITUIDASS EN EL MERCADO, PARA DESEMPEÑAR LA ACTIVIDAD MERCANTIL, lo anterior será verificado frente a los registros sanitarios presentados por el contratista como requisito para iniciar la ejecución del contrato estos requerimientos serán verificados por el supervisor del contrato. El contratista se obliga con Dirección Logística y Financiera en presentar al inicio del contrato, la relación de marca y referencia de los víveres a entregar, los cuales deben ser de óptima calidad para el suministro de la alimentación. Durante la ejecución, el contratista se obliga a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 9° de 1979. Título V (en la cual se establecen las normas específicas a que se deberán sujetarse los alimentos, los establecimientos y el personal) y en general todas las resoluciones y normas relacionadas con alimentos y las que modifiquen total o parcialmente alguna de las anteriores.	SI	El contratista cumplió con las cantidades, especificaciones técnicas y dentro del plazo de ejecución establecidos en el contrato
4. Los productos deben contar con una fecha de caducidad por lo menos de seis (6) meses, contados desde el día del recibido a satisfacción, cada ítem deberá corresponder a un solo lote de fabricación y vigencia.	SI	El contratista cumplió con las cantidades,

		dentro del plazo de ejecución establecidos en el contrato
10. El contratista se obliga a cumplir con todas disposiciones legales vigentes aplicables al objeto del contrato, especialmente deberá garantizar la aplicación delas normas de higiene y manipulación de alimentos en el proceso de preparación, transporte, descargue y distribución de los alimentos, especialmente deberá aplicar el Decreto 539 de 2014 " por el cual se expide el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los importadores y exportadores de alimentos para el consumo humano, materias primas e insumos para alimentos destinados al consumo humano y se establece el procedimiento para habilitar fábricas de alimentos ubicadas en el exterior".	SI	El contratista cumplió con las cantidades, especificaciones técnicas y dentro del plazo de ejecución establecidos en el contrato
11. PRECIOS: El contratista deberá certificar por escrito que mantendrá fijos los precios durante la vigencia de la aceptación de oferta, por lo tanto, los precios pactados en la aceptación de oferta no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del mismo, en tal sentido el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de la oferta los posibles incrementos, costos impuestos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación.	SI	El contratista entrego en la oferta la certificación requerida
12. El contratista se compromete a entregar los alimentos aptos para el consumo humano, y/o de excelente calidad; si al momento de la entrega de los víveres, se identifica afectación esta exigencia, los alimentos se devolverán de manera inmediata al contratista, o si por responsabilidad del contratista se identifica afectación a esta exigencia posterior a la entrega de los víveres y hasta momentos de su consumo, siempre que no se supere la fecha de caducidad, se devolverá de manera inmediata al contratista. Este acto no generará ningún costo adicional a los establecidos en el contenido contractual. Aunado a lo anterior, los alimentos deberán ser restablecidos por el contratista, con un plazo no superior a las cuarenta y ochos (48) horas siguientes, sin perjuicio de afectación al plazo de ejecución contractual o al amparo "calidad de los bienes" de los mecanismos de cobertura, según corresponda.	SI	El contratista cumplió con las cantidades, especificaciones técnicas y dentro del plazo de ejecución establecidos en el contrato
13. Los víveres que se suministran serán alimentos de primera calidad, no deben estar averiados, con el fin de que los elementos lleguen en buenas condiciones.	SI	El contratista cumplió con las cantidades, especificaciones técnicas y dentro del plazo de ejecución establecidos en el contrato
14. El contratista deberá cubrir con los gastos de transporte, mano de obra de las devoluciones de bienes defectuosos, en mal estado o que no cumplan con las características técnicas exigidas los cuales deberán ser recogidos por el contratista.	SI	El contratista cumplió con las cantidades, especificacion

		dentro del plazo de ejecución establecidos en el contrato
CRITERIOS SOCIALES		
19. El contratista se compromete a fomentar la contratación de personal de acuerdo a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.2.2.2. Del Decreto No 0142 de 2023.	SI	El contratista cumplió con las cantidades, especificaciones técnicas y dentro del plazo de ejecución establecidos en el contrato

2. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No se presentaron novedades.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha del presente informe de supervisión se ejecutaron las obligaciones contractuales en los términos pactados la vigilancia de la actuación se reportará en los informes de supervisión toda vez que finalizó el contrato con un pago de dos facturas.

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (162) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra. Por lo anterior el contrato se encuentra en ejecución con el 100% del valor total de las entregas a corte 20 de febrero de 2024.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

Se realizará un solo pago contra entrega de los elementos requeridos, en moneda legal colombiana dentro los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibo a satisfacción del supervisor de la aceptación de la oferta y los demás documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

El contratista deberá cargar las facturas en la plataforma transaccional del SECOP II, con el fin de realizar el pago correspondiente.

Para la facturación el contratista deberá tener en cuenta lo establecido en la Circular Externa 016 del 09/03/2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros.
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Intendente OSCAR JAVIER GÓMEZ
Comandante Unidad Táctica
Supervisor contrato PN DIRAF No. 06-2-10269-23
Correo electrónico: oscar.gomez0273@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3178965750